

SEMINARIO DE TESIS

MANUEL LÓPEZ MEDINA

SUMARIO: 1. Su conveniencia. 2. Su estructura: 2.1 Objetivo. 2.2 Integración. 2.3 Actividades del conductor. 2.4 Actividades de los alumnos. 2.5 Flujos de tiempo. 2.6 Reglamentación.

1. SU CONVENIENCIA

Si bien algunas escuelas y facultades de Derecho en la República Mexicana han suprimido ya la tesis profesional como requisito de titulación, la mayoría mantiénela aún, tras larga tradición de siglos, no sólo con ese carácter derivativo sino fundamentalmente como una medida aprovechable para que el futuro profesionista obtenga un alto nivel de formación especializada que, amparada por conocimientos generales, demuestre en el reglamentario examen profesional; se pretende además que dicho trabajo científico sea verdaderamente una investigación personal que por su originalidad y aportaciones redunde en beneficio de la comunidad.

Congruentes con esas exigencias y aspiraciones, algunas instituciones docentes han puesto a funcionar talleres de tesis y seminarios de investigación jurídica, pero estimamos que convendría dedicar uno de éstos a la cuestión específica de la tesis profesional, donde el alumno escogiera y delimitara el tema de su trabajo e hiciera el acopio de la bibliografía pertinente, dejando el desarrollo ulterior al cuidado del pasante asesorado por su director o consejero. Así quedarían satisfechos los deberes e intereses de las escuelas y facultades de Derecho y los de sus alumnos.

En un intento por formular una guía didáctica de lo que consideramos puede ser un seminario de tesis, hacemos los siguientes planteamientos.

2. SU ESTRUCTURA

2.1 OBJETIVO

Escuelas y facultades de Derecho pueden aprovechar el hábil expediente de los seminarios de tesis, insertándolos dentro de sus planes y programas de estudios o estableciéndolos extracurricularmente como unidades académicas que por sus recursos y métodos de Pedagogía activa auxilien a los alumnos en la iniciación de su tesis profesional, esto es, en lo tocante a la selección y delimitación del tema y al acopio de la bibliografía pertinente.

2.2 INTEGRACIÓN

El seminario de tesis será dirigido por un conductor y estará integrado, como todo seminario, por un reducido número de alumnos —a lo sumo diez—, a efecto de que se facilite el desarrollo de sus métodos y técnicas de trabajo participativo dentro de un grupo que sea lo más homogéneo posible.

Cuando el número de aspirantes fuere muy grande —por ejemplo de cincuenta alumnos—, con elevado índice de heterogeneidad probablemente, el conductor procederá a formar subgrupos más o menos homogéneos mediante averiguación que haga del grado de información y formación de los estudiantes acerca de los métodos y las técnicas de investigación jurídica en general.

2.3 ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR

2.3.1 El conductor efectuará una evaluación diagnóstica de los alumnos que componen el grupo, reducido y más o menos homogéneo, con el fin de recabar información inicial acerca de su nivel de conocimientos en lo tocante a los métodos y técnicas de investigación jurídica en general y al concepto de tesis profesional y de los métodos y técnicas para elaborarla.

Esa evaluación, llamada también valoración de necesidades y evaluación diagnóstica de situaciones iniciales o de entrada o de información de causas, servirá para que el conductor se entere del grado de información, conocimientos o destrezas que sobre la temática mencionada tiene cada alumno al momento de entrar a esta unidad de instrucción y de ejercicios de investigación jurídica y le indicará el punto de partida adecuado.

Por la diversidad de situaciones, podrá surgir todo un abanico de posibilidades que van desde la más elemental de tener que instruir a los alumnos sobre las nociones de métodos y técnicas de investigación jurídica en general hasta la más avanzada de entrar directamente a motivar a los alumnos para la búsqueda, selección y delimitación del tema de tesis y para el acopio de la bibliografía correspondiente.

2.3.2 El conductor explicará a los alumnos los pasos del desarrollo de una investigación jurídica, sus métodos y sus técnicas, si aquéllos no tuvieron la oportunidad de cursar el preseminario de Derecho.

Para tal fin, puede exponer los temas en la siguiente forma:

Introducción. El conocimiento científico. El método científico. La investigación jurídica y su tipología. Los métodos de una investigación jurídica dogmática. Las técnicas de la investigación jurídica dogmática y empírica.

Determinación del problema. Criterios para individualizarlo: utilidad; disponibilidad de fuentes; su proporción con la capacidad y el tiempo del investigador. Concepción de una hipótesis de trabajo. Adopción de un método y plan de investigación.

Documentación. Clasificación de las fuentes del conocimiento jurídico. Aco-

pio de fuentes: legislación, jurisprudencia, doctrina. Selección de fuentes. Crítica interna y externa de las fuentes. Obtención y registro de datos.

Construcción o planteamiento del problema. Revisión crítica de la documentación obtenida. Planteamiento definitivo del problema. Formulación de un plan provisional de exposición.

Etapa expositiva. La exposición escrita. El estilo jurídico. La división del trabajo. El aparato documental.

2.3.2.1 Recomendará a los alumnos la lectura de páginas selectas de autores que tratan esos temas; entre otros: Villoro Toranzo, Miguel, *Metodología del Trabajo Jurídico. Técnicas de Seminario de Derecho*, 3a. ed., corregida y aumentada, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Derecho, 1980, xiii y 125 págs. Bascañán Valdés Aníbal, *Manual de Técnica de la Investigación Jurídica*, 3a. ed., Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961, 217 págs. Witker V., Jorge, *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*, col. Lecturas Universitarias Núm. 29, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1978, 276 págs.

2.3.2.2 En relación con los temas explicados, impondrá a los alumnos la realización de prácticas sobre elaboración de fichas, notas de pie de página, citas, esquemas de trabajos de investigación jurídica, reportes de visitas a bibliotecas, hemerotecas, archivos y centros de documentación jurídica, etc.

2.3.3 El conductor efectuará una evaluación formativa, llamada también evaluación desarrollista o evaluación del proceso, con el propósito de informarse de la situación de los alumnos en lo relativo a su grado de aprovechamiento en los temas explicados por él, en las páginas leídas por ellos y en las prácticas que hayan ejecutado.

Y modificará las estrategias o procedimientos cuando fuere necesario para el mayor provecho de los alumnos.

2.3.4 En caso de que los alumnos hayan cursado preseminario de Derecho —o de que hayan suplido mediante el seminario de tesis los objetivos de aquél, aunque en forma muy intensiva, aprovechando las informaciones y ejecutando los trabajos encomendados por el conductor—, procederá éste a recomendarles la lectura de libros sobre elaboración de tesis, por ejemplo los siguientes: Baena Paz, Guillermina, *Instrumentos de investigación/manual para elaborar trabajos de investigación y tesis profesionales*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2a. ed., 1980, 190 págs. Mendieta Alatorre, Angeles, *Tesis Profesionales*, México, Porrúa, 1976, 258 págs. Bullejos, José, *Método para la Redacción de Tesis Profesionales*, 3a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Economía, Instituto de Investigaciones Económicas, 1966, 73 págs. Lasso de la Vega, Javier, *Cómo se hace una Tesis Doctoral*, 2a. ed., Editorial Mayfe, Madrid, 1958. Capitant, Henri, *La Thèse de Doctorat en Droit*, 4a. ed., revisada por León Julliot de la Morandière, París, Dalloz, 1951, etcétera.

2.3.4.1 Comentaré con los alumnos los temas de estos libros que considere más oportunos, según su nivel, y comprobaré, mediante oportuna evaluación formativa, que los alumnos hayan recogido las indicaciones autorales relativas

no sólo a la solución y delimitación del tema y acopio de bibliografía pertinente sino también a los subsecuentes pasos que deben darse en la elaboración de la tesis y realizarse extramuros del seminario —como son los de la formulación y comprobación de la hipótesis; búsqueda, selección y aplicación de los argumentos; control de las afirmaciones; y redacción final—.

2.3.5 Entrando ya al objetivo central del seminario de tesis —traspuesta la etapa preparatoria—, el conductor dirigirá sus esfuerzos a que los alumnos consigan el objetivo del seminario de tesis, para lo cual realizará las siguientes actividades:

2.3.5.1 Propondrá a los pasantes problemas de investigación que haya encontrado por sí mismo o por sugerencia de maestros de las diversas ramas del Derecho; impulsará a los estudiantes a que mediten sobre la disciplina jurídica o auxiliar por la que sientan mayor inclinación o en la que se hayan ejercitado; hará que revisen bibliografías y listas de tesis; fomentará entrevistas de los alumnos con especialistas de la materia que a ellos interese. Todo ello para que elijan tema de su preferencia, de especial interés para ellos por haberse ejercitado en él o serles más fácil y atractivo.

2.3.5.2 Estimulará la elección de temas novedosos, de problemas que no sean de explorado Derecho, de cuestiones planteadas ahora por la ciencia jurídica en base a su interrelación con otras nuevas ciencias. Exigirá que temas “trillados”, si son seleccionados por los alumnos, se enfoquen bajo nuevas perspectivas.

2.3.5.3 Vigilará que la delimitación del tema sea correcta, orientando a los alumnos sobre la unicidad temática y enfoques.

2.3.5.4 Atenderá que la bibliografía recogida por el alumno sea exhaustiva en lo posible, comprendiendo desde la más antigua hasta la más reciente.

2.3.5.5 Hará que el alumno elija libremente su tema y de ninguna manera lo inducirá a que elija determinado tema, respetando siempre su libertad, sus preferencias, decisiones y gustos.

2.3.6 Por tratarse de un seminario —y no simplemente de un “taller de tesis”— el conductor fomentará la actividad de todos y de cada uno de los alumnos, haciendo no sólo que profundicen dentro del propio tema —seleccionándolo, delimitándolo y preparando bibliografía— sino que también participen con sus observaciones y comentarios en la solución de la problemática común del seminario, opinando sobre las decisiones de sus compañeros, proponiendo solución a sus problemas, ofreciendo datos que puedan ayudarles y, en fin, haciendo cuanto contribuya al enriquecimiento recíproco.

2.3.7 El conductor hará evaluaciones desarrollistas periódicas del progreso de cada alumno; decidirá si el tema ya ha sido seleccionado y delimitado adecuadamente; determinará si la bibliografía pertinente es suficiente por lo que se refiere a las áreas de las fuentes legislativas, decisiones jurisprudenciales y doctrina nacional y extranjera.

Para esos fines fijará previamente las pautas objetivas que la discreción le dicte y por medio de las cuales irá aprobando el progresivo desarrollo de los

trabajos de los alumnos, a los cuales informará de aquéllas y de las metas propuestas para aprobar el seminario.

2.3.8 En vísperas de la clausura del seminario efectuará la evaluación sumativa o final, llamada también evaluación de salida o evaluación de producto, a efecto de tomar como decisión si aprueba o no todo el trabajo desarrollado durante el seminario por el alumno. Pero fundamentalmente decidirá si aprueba o no la selección y delimitación del tema hechas por el alumno y la bibliografía que éste le presente.

2.4 ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS

Al terminar el seminario de tesis, los alumnos conocerán los métodos y técnicas de la investigación jurídica, sabrán qué es una tesis profesional y cómo se elabora, habrán elegido y delimitado un tema de tesis y habrán hecho acopio de la bibliografía pertinente. Para lograr los objetivos específicos anteriores deberán realizar las siguientes actividades:

2.4.1 Los alumnos atenderán las explicaciones del conductor; le formularán preguntas a fin de disipar dudas; intervendrán en las discusiones temáticas que surjan; reactivarán los debates; precisarán puntos de interés. Harán las lecturas que se les encomienden y darán cuenta de ello al serles solicitada. Realizarán las prácticas en la forma y con la oportunidad, intensidad y profundidad con que se les encomienden.

2.4.2 En cuanto a la selección y delimitación del tema de su tesis, atenderán las propuestas del conductor o las de sus compañeros, pero será cada alumno quien elija el tema propio, con toda libertad, dentro del área de su preferencia, procurando que sea un tema nuevo, “de oro macizo” como dice José Lois Estévez; en todo caso atenderán que el tema sea interesante, útil, realizable, sin incurrir en “duplicación”, dándole un enfoque nuevo si el tema fuera de los “trillados”.

2.4.3 Recolectará cada alumno toda la bibliografía relativa a su tema en las áreas legislativa, doctrinal y jurisprudencial, nacional y extranjera, antigua y moderna. A estos fines urgará en bibliotecas, hemerotecas, archivos, centros de información, etcétera; revisará bibliografías, catálogos de bibliotecas, índices legislativos; aprovechará las informaciones verbales de expertos en la materia y las que eventualmente puedan proporcionarle los compañeros o el conductor del seminario.

2.4.4 Todos y cada uno de los alumnos contribuirán a realizar los fines del seminario de tesis, colaborando con sus compañeros, enjuiciando sus planteamientos, resolviendo dudas, proponiendo nuevas ideas, en suma, fomentando el trabajo participativo y el enriquecimiento recíproco.

2.5 FLUJOS DE TIEMPO

La duración del seminario y el espaciamento de las sesiones serán fijados en cada caso según las circunstancias concretas en que se realice el seminario.

Si el seminario de tesis estuviere destinado a alumnos que han cursado pre-seminario y que han participado en seminarios de investigación, probablemente sean suficientes catorce sesiones repartidas en otras tantas semanas. En caso contrario, debiendo intensificarse por tanto la etapa instructiva, convendría dedicar a ésta alrededor de veinticuatro sesiones, tres por semana, y agregar después catorce sesiones repartidas en sendas semanas.

2.6 REGLAMENTACIÓN

Convendrá que las escuelas o facultades de Derecho que instauren seminario de tesis formulen el correspondiente reglamento, en el cual determinen el objetivo, funcionamiento, efectos académicos, sanciones y demás extremos fundamentales de tan importante y trascendental unidad académica puesta al servicio de la investigación jurídica.

LA TITULACIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO FEDERAL

ROBERTO NUÑEZ Y ESCALANTE

Al delegar el Estado la fe pública en manos de profesionales del Derecho, manifiesta su expresa voluntad de garantizar a los particulares la seguridad jurídica en relación con sus derechos patrimoniales y las consecuencias que derivan de su ejercicio, aun en aquellos casos, en que los derechos de los particulares no sean valuables en numerario; por tanto las principales actuaciones del notario se refieren a la propiedad de las cosas y a los negocios mercantiles y de la primera, los actos más relevantes se refieren a la seguridad del título que establece los derechos de propiedad territorial. Es por ello que me propuse presentar en su conjunto una síntesis de toda la problemática inherente a la titulación de la tierra en el Distrito Federal. Para ser conciso, me limitaré a la tierra urbana, ya que analizar los problemas de la tierra rústica nos llevaría a extendernos en demasía, además de que por razones de sobra conocidas, es el problema relativo a la urbe el que reviste características de actualidad en su examen y en el planteamiento de sus postulados jurídicos, en la capital del país.

Para hacer un análisis somero, pero completo, de la cuestión, es necesario verla en su universalidad, pues grave error comete quien sólo ve una de sus facetas, digamos la regularización jurídica, y partiendo de hipótesis meramente teóricas, pretende circunscribir el problema a una reglamentación ideal, con apariencia de perfecta, y que sin embargo no embona con la realidad; como absurdo es querer resolver el asunto mediante esquemas de conveniencia, mal llamada política, atropellando los ordenamientos legales o deformándolos a tal punto que carezcan de sentido jurídico. Desde el momento en que toda norma de derecho se establece para regir la conducta humana dentro de una determinada comunidad, debe necesariamente tener tres contenidos esenciales: el jurídico, el social y el político; entendiendo por jurídico lo que deriva de la equidad y la justicia, y no meramente lo formal de la ley aun cuando haya sido expedida por autoridad competente; por social, lo que se conforma con la naturaleza gregaria del hombre y el bien común, y no solamente lo que se relaciona o dirige a un grupo humano; y por político, lo que conviene a un buen gobierno de la polis o ciudad, y no solamente lo que atañe a la esfera del poder público.

El primer asomo de civilización aparece en la humanidad cuando los grupos se asientan en determinado lugar para establecer su morada, y ésta les sirve de base para sus demás actividades, y es por ello que surge la necesidad de que cada grupo o familia pueda apropiarse de una porción de tierra